de mad[ri] ffayme magnde nadal benaguer pro[cur] ffrancisco
miguel ffrco diego ffco de penaguda magn[co] et po
dlos dies r ocho omes buenos ffagnados et m de ber
r de ôpenar los feytos r fiuseria dla dicha abdat
seyado y seruir pb enluyello alguil mayo dla dha
abdat r be ffrytme r be pagnia r de agosto pmdos
r pro de sorell r loys molyno et lugar de diego
nos alls dla dicha abdat

Et en dicho dacio fue dicho et por pro por abdo en
plo ayuntamiento r por otb negocios del dacio desta dha
abdat ha de hablar en esta corte del sey nro señor es
pecial mente por acerca otb et r declarando ppesto
al dicho dacio por este pnto et ayn se embian
bn por aparte pn et en nobre del dicho dacio pn
esta carta de sellada sobre este pnto Et por fino
se rallan en ome bueno r amigo espagiep pn q
vaya esta dicha mensagiera al dicho be rallan r
le sean dados veynt r dos mrs de dos blancs
el u enda dia r openap r mandap abat ffrytme
pmdo thesorero dla dicha abdat et de r pague al
dicho be rallan luego pn et hana pn su despen
sa mill mrs de ques blancs etc r le sean le
abridos en cuen al dicho pmdo to pbll ellfis
r alf de villarmea vesinos de mgn

E mayo qle dies de setiembe ano sigo dho este
dia el dicho bar ffrytme pmdo thesorero et dho
dacio por copla la dicha openaco r mandado del
dho dacio dio r pago al dho be rallan mill
mrs de ques blancs el u et sson de dos blancs
mill r quinyentos mrs los qles dichos mrs le dio r

nie[sse] los plaras r pnesta de
regio alta abdat

1 Ug

Ug